

Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles á las 6 de la tarde el vapor «Mahonés.»
 Para Barcelona con escala en Alcudia todos los domingos á las 8 de la mañana el vapor «Menorca.»
 Para Ciudadela diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo.

EL BIEN PUBLICO.**Correos.—ENTRADAS.**

De Palma los martes por la mañana el vapor «Mahonés.»
 De Barcelona y Alcudia los juéves por la tarde el vapor «Menorca.»
 De Ciudadela diariamente á las 11 de la mañana el coche-correo.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

Seccion de noticias.**ESTADÍSTICA DEL NUEVO SENADO**

En nuestro artículo de fondo exponemos las consideraciones á que se presta la gravísima y peligrosa constitucion del Senado en su parte fija y permanente, que el Gobierno responsable ha sometido á la aprobacion de S. M. Las cifras van á completar de un modo pavoroso nuestros juicios, demostrando hasta la evidencia la imposibilidad con que tropezarian los partidos liberales para gobernar, si algun dia fuesen llamados por la imperiosa exigencia de las circunstancias á los consejos de la Corona. Un sentimiento de prudencia, de que nunca deberian desprenderse los poderes públicos, aconsejaba al ministerio actual la salvadora resolucion de dejar sin proveer, para facilitar en las eventualidades del porvenir, los movimientos de la política, siquiera la mitad que, segun la Constitucion, corresponde nombrar al rey. El Gobierno hubiera podido hacerlo en la ocasion presente sin riesgo alguno, toda vez que las elecciones de las provincias, á consecuencia del profundo marasmo de la opinion, le han sido casi unánimemente favorables. Hubiéramos lamentado, pero habríamos comprendido que el Ministerio, dominado por un espíritu egoísta y personal, no hubiera propuesto á la Corona el nombramiento de un solo senador vitalicio de la oposicion. Lo que no comprendemos, lo que nos espanta, lo que despierta en nuestra conciencia terribles incertidumbres, es que el Gabinete haya acaparado, ó mejor dicho, haya votado en provecho propio, ó de los elementos reaccionarios, la promocion senatorial que corresponde al monarca; porque acapararla y votarla es no dejar en resumen sin proveer mas que diez ó doce plazas, como demostraremos con la testaruda inflexibilidad de los números. Vamos á hacer la demostracion de cuanto decimos. El Gobierno ha nombrado, segun la lista que publicaron anoche los periódicos oficiosos, 106 senadores vitalicios, que son los siguientes:

Duques de Fernan Nuñez y de Rivas.

Marqueses de Alava.—Alhama.—Aranda.—Cáceres.—Campo.—De la Frontera.—De la Gastañaga.—De Lema.—Mirabel.—Molins.—Monistrol.—Monsalud.—Montefuerte.—Montelo.—Montevirgen.—Mudela.—Palmarola.—Del Puerto.—Romero Toro.—Saltillo.—San Carlos.—San Saturnino.—Seoane.—Vallejo.—Villamejor.—Vinent.—Valderas.

Condes del Álamo.—Bañuelos.—Bernar.—De la Cañada.—Casa.—Valencia.—Coello.—Goyeneche.—Iranzo.—Maceda.—Pallares.—De la Romera.—De Tejada de Baldosera.—Torreanaz.—Torres-Cabrera.—Valmaseda.—Vilches.—Saldivas.—Almaraz

Baron del Solar de Espinosa.

Generales Payá (D. Francisco de P.).—Chacon.—Ceballos.—Ros de Olano.—Cotoner.—Zapatero y Navas.—Echagüe.—Gaset y Mercadet.—Fernandez San Roman.—Jovellar y Soler.—Laserna.—Primo de Rivera (D. Fernando).

Señores Alonso Colmenares.—Lorenzana.—De Blas.—Brabo (D. Emilio).—Bruil.—Caballero.—Calderon Collantes (D. Fernando).—Camacho (Don Juan Francisco).—Cardenal (D. Víctor).—Cárdenas (D. Francisco).—Carramolino.—Casanueva.—Castro (D. Alejandro).—Cuenca.—Chico de Guzman.

—Diez Taravilla.—Estrada (D. Luis).—Fernandez de la Hoz (D. José).—García Barzanallana (D. José).—Goicoerrotea.—Heredia (D. Tomás).—Hurtado (D. Nicolás).—Lasala.—Llorente.—Melgarejo.—Miranda.—Mon (D. Alejandro).—Montero de Espinosa.—Navarro (D. José Juan).—Obispo de Orihuela.—Ochoa y Llacer.—Posada Herrera (D. Benito).—Ribo (D. Juan).—Riestra.—Riquelme (Don José Luis).—Rodriguez Rubí (D. Tomás).—Ruiz Gomez (D. Servando).—Ruiz Tagle.—Sanchez Silva.—Sanchez Ocaña.—Santa Cruz (D. Francisco).—Santonja (D. Luis).—Sher y Saavedra (D. Alejandro).—Sierra y Cárdenas (D. José).—Ulloa (Don Jacobo).—Valera y Algora (D. Angel).

La parte del Senado, de carácter permanente, que se compone de los vitalicios y de los que entran en la alta Cámara por derecho propio, es, segun establece la Constitucion de la monarquía de un modo fijo, de 180 senadores.

Prescindiendo de los grandes de España, de los cuales nos ocuparemos mas tarde, son senadores por derecho propio 12 prelados: los arzobispos de Toledo, Tarragona, Sevilla, Santiago, Búrgos, Zaragoza, Valencia, Granada, Valladolid, Santiago de Cuba, Manila y Patriarca de las Indias. A esta cifra hay que añadir 12 capitanes generales, que son: el rey D. Francisco de Asís, el duque de Montpensier, Espartero, Serrano, Concha, Cheste, Novaliches, Zavala, Cabrera, Martinez Campos y Ruvalcaba. Asimismo entran en la categoría de senadores por derecho propio, por llevar mas de dos años en el desempeño de sus respectivos cargos, el presidente del Consejo de Estado, señor marqués de Barzanallana; el del Supremo Tribunal de Justicia, D. Cirilo Alvarez; el del Consejo de la Guerra, Sr. Marchessi; y el del Tribunal de Cuentas, Sr. Alvarez (D. Fernando).

Con una habilidad que quizás otros menos respetuosos que nosotros calificarían de hipocresía, y con el propósito indudable de hacer ver que no se proveen mas número de plazas que las que en realidad quedan vacantes, se han suscitado hasta ahora dificultades que, pasada esta ocasion, desaparecerán de seguro á la formacion de los expedientes de los grandes de España que tienen derecho á entrar en el Senado, cuya lista dimos ayer y repetimos hoy corregida, para fijar con exactitud nuestro cómputo. Estos son los señores duques de Gor, Osuna, Abrantes, Alba, Arion, Bailén, Escaloua, Frias, Pastrana, Granada, Medina-Sidonia, Sessa, San Lorenzo, Santoña, Uceda, Veraguas y Vivona: marqueses de Alcañices, Santa Cruz de Mudela, Torres de la Presa, Casa-Galindo, Guadalcazar, Javalquinto, Perales, Mos, Romana, Torrecilla y Valmediano: condes de Balazote, de Fernandina, de Gavia, de Guaquí, de Guendulain, Oñate, Pinohermoso, Puñonrostro, Real, Santa Coloma y Superunda, total 39.

De suerte que ha nombrado el Gobierno 106 senadores: lo son por derecho propio ya reconocido 12 prelados; 12 capitanes generales; 4 presidentes de los altos Cuerpos del Estado, y tienen derecho á ingresar en el alto Cuerpo Colegislador 39 grandes de España.—Total 173.

El número de senadores que, como hemos dicho, constituye la parte fija y permanente de la alta Cámara es de 180. De modo, que para todas las necesidades de la política, para todos los cambios de situacion, para facilitar el movimiento de los parti-

dos, deja el Gobierno actual sin proveer, ¡oh, generosidad verdaderamente asombrosa! ¡SIETE PLAZAS SENATORIALES!

¿Pero es que hay alguna exageracion en nuestros datos? Pues no insistiremos en ellos; aceptamos para nuestro cálculo los que nos suministra «La Política», el periódico de cámara de la situacion, el cual confiesa que serán 30 los grandes de España que reúnan las condiciones exigidas para ser senadores por derecho propio, y tomarán, por tanto, asiento en la alta Cámara. Rebajando, pues, los nueve grandes que nosotros sacamos de mas, siempre resultará que, segun el cómputo mas favorable, solo podrán nombrar las situaciones que sucedan á la presente ¡DIEZ Y SEIS SENADORES! ¿Qué mas puede pedirse para el turno pacífico y ordenado de los partidos?

Pero se dirá, acaso, que el Gobierno ha tenido especial cuidado en repartir equitativamente la gracia senatorial, de forma que todas las opiniones estén debida y proporcionalmente representadas. Vamos á demostrar tambien que esta débil defensa del ministerio, si hay quien se atreva á hacerla, no tiene ningun fundamento sólido, para lo cual nos bastará con descomponer por procedencias conocidas, la lista de senadores vitalicios que publican los órganos oficiosos, la de los que en virtud de su cargo lo son por derecho propio, y la de los grandes de España que en igual concepto pueden tomar asiento en el alto Cuerpo Colegislador.

Pertenecen al partido ultramontano y al moderado, que para el caso de que rigiera los destinos del país un gobierno liberal, representan iguales tendencias, los 12 prelados; los capitanes generales conde de Cheste, Novaliches, Cabrera, Martinez Campos, Quesada y Rubalcaba; los presidentes de los altos Cuerpos del Estado marqués de Barzanallana y don Fernando Alvarez; todos los grandes de España menos los señores duques de Gor, Abrantes, Bailén, Frias y Veragua; marqueses de Alcañices, Perales, Mos, Torrecilla y conde de la Fernandina; y de los senadores recientemente nombrados por la Corona, los señores duque de Rivas, marqueses de Alhama, Aranda, Cáceres, Campo, de la Frontera, de Gastañaga, Miravel, Monistrol, Monsalud, Montefuerte, Montelo, Montevirgen, Palmerola, Puerto, Romero Toro, Saltillo, San Carlos, San Saturnino, Vallejo, Valderas; condes del Álamo, Bañuelos, de la Cañada, Goyeneche, Maceda, Pallares, Torres Cabrera, Balmaseda, Zaldivar, baron del Solar; generales Chacon, Zapatero, Gasset, San Roman, Primo de Rivera; y señores Caballero, Cardenal, Cárdenas, Carramolino, Casanueva, Castro, Chico de Guzman, Diez Taravilla, García Barzanallana, Hurtado, Melgarejo, Navarro, obispo de Orihuela, Ribot, Riquelme, Rodriguez Rubí, Ruiz Tagle, Sanchez Ocaña y Valero y Algora. Dejamos de incluir en esta clasificacion á muchos señores de origen conocidamente moderado; pero que por las vicisitudes de los tiempos están hoy en condiciones distintas, y con cuya «tolerancia», sino con su «afecto», podia contar un Gobierno liberal. Total de elementos ultramontanos y moderados, seguro contingente de la reaccion y obstáculo invencible para todo gobierno liberal, CIENTO CINCO senadores de los 180 que componen la parte permanente de la Cámara alta.

Ante estos aterradores datos, no hay mas que

bajar la cabeza y repetir con el Dante «¡Lasciate ogni speranza!»

(«Los Debates» del 11.)

Del mismo periódico del 13:

Los diputados que pasan al Senado como senadores vitalicios ó electivos, son los señores Estrada, Campos de Orellana, Hurtado, Ruiz Tagle, Martel, Mena y Zorrilla, Shee Saavedra, Riquelme (D. José Luis), marqués de Villamejor, Lasala, Sanchez Arjona, Gomez y Gonzalez, Ruata, marqués de Montevirgen, marqués de San Carlos, Cardenal, marqués de Vallejo, Lopez (D. Matías), conde de Pallares, marqués de Larios, Melgarejo y Flores, Ródenas, Muguero, Mon, conde de Torreonaz, Primo de Rivera (D. Fernando), marqués del Saltillo, (D. Benito), general Reina, Valero y Algora y Rodriguez Rubí.

Entre los senadores electivos y vitalicios y una vacante por fallecimiento, quedan 34 distritos, en los cuales tendrá que procederse a segundas elecciones de diputados á Cortes.

Entre los senadores electivos ha habido tres elecciones dobles, quedando por consiguiente tres vacantes por proveer, ó sea las que dejan los Sres. Magaz (D. Juan), Genaro Vilanova (D. José) y D. Pedro Egaña.

El número exacto de senadores vitalicios elegidos por la Corona, es de 106.

Los capitanes generales que lo son por derecho propio, 11.

Los arzobispos con el patriarca de las Indias, 10.

Presidentes del Tribunal Supremo, 5.

Número de actas presentadas, 15.

Forman un total de 147; hasta los 180, faltan por proveer 33 plazas.

El «Parlamento» examina detenidamente el estado de la política, y descubre los síntomas siniestros que en ella se dibujan.

Desde las alturas del poder responsable, dice el colega, no ha habido sino ataques injustificados y luchas no provocadas. A tal estado han logrado conducir la situación, que el «Parlamento» no oculta los recelos que le asaltan, y que condensa en estas elocuentes frases:

«A cualquiera que examine la situación de los partidos, la actitud resistente del Gobierno y el espíritu de hostilidad de que todos se sienten animados, no podrá menos de entristecer que tan pronto hayamos llegado á un estado que presagia mayores violencias y mas duros y fuertes temporales. A cualquiera, menos al Gobierno, que no parece sino que aspira á que la tempestad estalle, para tener el placer de conjurarla, sin considerar en su arrogancia que puede ser vencido, como otros mas potentes lo fueron, harian pensar y meditar los «síntomas siniestros» que se dibujan ya por los cuatro puntos del horizonte.» («Los Debates.»)

Parece que el gobierno tiene algunos motivos para suponer que la mayoría de los obispos que han sido nombrados ó elegidos senadores, no vendrá á ocupar su puesto en la alta Cámara.

Diez y ocho son ya los expedientes presentados en la secretaría del Senado por otros tantos grandes de España que aspiran á sentarse por derecho propio en la alta Cámara.

—Cuanto se dice y digan respecto á la línea de conducta que piensan seguir los constitucionales que tienen representación en ámbos Cuerpos colegisladores, es totalmente aventurado, puesto que no se tomará el menor acuerdo hasta la reunion que se celebrará ántes de la apertura de las Cámaras, cuya

reunion no se sabe aun el dia fijo en que tendrá lugar, por mas que «La Mañana» la señale para el 20 del actual.

Segun noticias de un colega, han sido presentados: para el arzobispado de Sevilla, el señor obispo de Barcelona; para este obispado, el Sr. Puyol; para el arzobispado de Valencia, el obispo de Jaen, señor Monescillo; para el obispado de Jaen, el de Cela, auxiliar del arzobispado de Sevilla; y para la silla de Mondenedo, al dean de Santiago de Compostela.

Madrid 14 de abril.

Se ha celebrado Consejo de ministros en la presidencia. Se ha ocupado de los presupuestos y de varios expedientes de Ultramar.

El lunes se reunirá nuevamente el Consejo de ministros y se ocupará de las leyes de imprenta y electoral.

El ministro de Hacienda ha ofrecido á los comisionados del ayuntamiento de Valencia hacer lo posible para atender las reclamaciones sobre el aumento del cupo de consumos.

El «Centro telegráfico universal ha recibido los siguientes despachos del extranjero:

Bruselas 11.—La «Gazette de Saint Petersburg» dice que la Rusia ha convencido á las potencias con su actitud conciliadora de que merece representarlas en sus resoluciones si llega el sensible caso de emplear medios coercitivos.

Viena 12.—Atribúyese al sultan un despacho dirigido á la reina Victoria, justificándose de no adherirse al protocolo por la escitacion de su pueblo, y agradeciendo á la soberana del Reino Unido su interés por encontrar una solución pacífica en la cuestión de Oriente.

París 12.—Lo mas interesante del «Libro verde» entre la multitud de documentos relativos á la cuestión de Oriente que son los que le forman, es una relacion de M. Nigra de diciembre último, esponiendo su entrevista con el czar, quien le espresó la favorable impresion que le habia producido la mision de lord Salisbury, de la que esperaba un acuerdo de las potencias pues, añadia el emperador, «esto no es cuestión de slavismo, sino de humanidad.»

Madrid 14.

El lunes firmará el rey el decreto de presentación del obispo Sr. Monescillo para el arzobispado de Valencia.

El ministro de la Gobernacion ha dirigido una circular á los gobernadores de provincia para que amparen el derecho de propiedad de los autores dramáticos.

(«Provincias.»)

Crónica Local.

En la mañana de hoy ha regresado de Ciudadela el juzgado de primera Instancia de este partido, el cual como saben nuestros lectores se trasladó á dicha ciudad con motivo del asesinato de D.^a Bárbara de Guevara. Segun las noticias que hemos podido adquirir, dicha señora que contaba mas de sesenta años de edad, vivia con un hijo demente, á quien custodian los consortes Francisco Capelia y Juana Castells. En la mañana del lunes, no pudiendo la Castells retener al demente, pues su marido se habia ausentado, se acercó á la puerta del salon contigua al cuarto dormitorio de la señora de Guevara, desde cuyo punto la llamó para que se levantara, pues habia pasado la hora en que acostumbra hacerlo, y viendo que no respondia, llamó á un vecino repitiendo á su presencia el llamamiento que no fué contestado por dicha señora. En vista de esto y temiendo si le podria haber sobrenido algun incidente, mandaron llamar á uno de la familia y al llegar este entraron en el cuarto

dormitorio encontrando en la cama á la doña Bárbara de Guevara ensangrentada. En vista de esto acudieron inmediatamente al señor Juez municipal quien en el acto se apersonó juntamente con su secretario y los médicos D. Vicente Simó y D. Rafael Guarino y habiendo practicado estos dos últimos un reconocimiento en el cuerpo de la espresada señora le encontraron cuatro heridas, tres de ellas graves, hechas al parecer con instrumento cortante y de gran potencia, la una en la sien derecha, la otra en la region temporal, la otra en la nariz y la otra en la parte lateral izquierda del cuello.

Segun noticias, sin que salgamos garantes de ellas, parece que el autor ó autores de tan horrendo crimen se hallaban escondidos en la casa de doña Bárbara de Guevara y una vez cumplido su objeto, salieron por una ventana que existe en un gabinete inmediato al cuarto dormitorio de la finada, saltando dentro del patio, pues la altura de este á la ventana es de un metro, y de allí saltaron dentro el huerto de la casa de la herencia de D. Mariano de Sintas que linda con el de la de doña Bárbara de Guevara, dirigiéndose por una escalera que conduce á una azotea que da á la calle de San Juan, apoderándose allí de una cuerda de cáñamo que servia para tender ropa y atándola á una estaca, se soltaron dejándose caer en la referida calle de San Juan.

La ciudad de Ciudadela se halla consternada en vista del referido crimen.

El señor Juez de primera instancia, auxiliado del municipal de Ciudadela y demás dependientes, tan pronto como llegó á dicha ciudad, continuó sin descanso las diligencias empezadas por aquel.

Parece que se halla detenido y debe ser conducido á la cárcel de este partido un sujeto de aquella poblacion.

La justicia debe cumplirse y por honra del vecindario de Ciudadela preciso es se presenten á declarar cuantas personas tengan noticia de algun dato que pueda ilustrar al Juzgado, á fin de no quedar impune un hecho que raras son las veces acontecen en la isla de Menorca.

Ha sido nombrado Cura ecónomo de la parroquia de San Clemente en esta isla el presbítero de Alayor don Tomás Goñalons, dejando de ejercer el cargo de Vicario-ecónomo don Hermenegildo Rotger que desde muchos años lo venia desempeñando en el espresado pueblo.

Ha sido trasladado á la direccion de Sanidad de Cartagena el secretario del Lazareto súbico de este puerto don Adolfo Castañeda.

Con motivo de haberse encontrado abiertos y vacíos los cepillos que existen en la parróquia de Villa-Carlos para recoger limosna para este templo se está instruyendo la correspondiente sumaria en averiguacion de quien sean los autores de tan nefando proceder.

El tiempo continúa inseguro amenazando lluvias.

El no haber recibido aviso de la salida del vapor-correo «Mahonés» nos hace creer continúa detenido en el puerto de Barcelona á causa del mal tiempo.

El domingo próximo si el tiempo lo permite se celebrará en el pueblo de San Clemente baile campestre promovido por algunos vecinos, amenizándolo segun nos han manifestado la banda de música del jóven don Estéban Bagur.

Nuestro amigo don Eduardo Colorado ha sido nombrado director del Lazareto súbico de este puerto.

Para que nuestros lectores puedan hacerse cargo de como procede la mayoría de la Diputación Provincial de las Baleares nuevamente elegida, damos cabida á continuación al extracto de la sesión por dicha Diputación celebrada los días 10 y 11 de los corrientes, y también á la protesta que á consecuencia de ella se vieron precisados á formular varios señores diputados entre los que figuran los dos representantes de Menorca don Jaime Moncada y don Francisco Mercadal.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Ayer (10) ó sea después de veinte días de hallarse constituida, celebró la Diputación provincial su segunda sesión, con asistencia de diez y siete de sus Vocales, quienes, leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se ocuparon del despacho de varios asuntos concernientes á la Comisión provincial, cuyas funciones ejercen y ejercerán todos los señores Diputados, mientras tarde aquella en ser nombrada. Entre los asuntos despachados, recordamos la aprobación de un presupuesto de gastos carcelarios, entendido por el Ayuntamiento de Mahón; el permiso para la adopción de varios niños expósitos; el nombramiento del señor Castell para formar parte, en calidad de Diputado, de la Junta de obras del puerto, y la propuesta en terna de los Sres. Valent, Castell y Ferrer, para cubrir la vacante de Vocal de la Junta provincial de Sanidad. Resolvióse así mismo, que pasase á la Comisión de Contabilidad cierta cuenta de gastos de envases, con motivo de la exposición vinícola, remitida por la Junta de Agricultura, Industria y Comercio.

El Sr. Castell propuso que se nombrara un Comisionado para asistir á dicha exposición y estudiar los adelantos de otras provincias en la importante industria que la motiva; y habiendo sido aceptado el pensamiento por unanimidad, fué indicado el Secretario de la Junta como la persona más idónea para llenar la misión de que se trataba. Todos los Diputados opinaron de igual manera, á escepción del Sr. Ribas Fluxá, quien manifestó que, en su concepto, debía nombrarse una persona del país y que no estuviese desempeñando como el Secretario de la Junta, un cargo amovible y sujeto, por tanto, á la contingencia de un traslado. Pero siendo su parecer único, y sosteniendo lo contrario el Sr. Castell, recayó el nombramiento en el que había sido propuesto.

Dada cuenta de dos comunicaciones, en una de las cuales se proponía por la referida Junta de Agricultura, Industria y Comercio el nombramiento de un auxiliar para la Secretaría de la misma, y en la otra, se proponía igualmente por la Junta de amillaramientos que, al objeto de conceder representación en la misma á las islas de Menorca é Ibiza, fuesen nombrados dos Diputados pertenecientes á dichas islas para cubrir las dos vacantes que existen en ella; se acordó, después de una ligera discusión en la que tomaron parte el Presidente y los diputados Sres. Roselló, Tur, Curtoys, Ferrer, Barceló y Costa, que se desestimase la propuesta hecha por la Junta de Agricultura, sin perjuicio de nombrar un escribiente temporero, siempre que los trabajos de la misma lo exigiesen; y en cuanto á lo propuesto por la de amillaramientos, que se oficie al Sr. Gobernador, su Presidente, pidiéndole más claras esplicaciones, y espresándole que la Diputación se halla muy dispuesta á conceder la debida representación á Menorca é Ibiza, mientras esto no tenga lugar de un modo que deje sin representación á Mallorca.

Seguidamente se dió lectura de una orden superior, de fecha bastante atrasada, mandando la nueva formación de las dos ternas de Diputados letra-

dos, para elegir los que han de formar parte de la Comisión provincial, arregladamente á la disposición 3.ª del art. 2.º del Real decreto de 16 Diciembre 1876, y habiendo acordado la Diputación que fuesen rectificadas todas las ternas, se procedió á ello por medio de votación secreta que dió el siguiente resultado:

Terna de vice-presidente.

- D. Manuel Mayol.
- Sr. Marqués de la Bastida.
- D. Antonio Valent.

1.ª terna de abogados.

- D. Felipe Curtoys.
- D. Gerónimo Roselló.
- D. Jaime Moncada (que no lo es).

2.ª terna de abogados.

- D. Damian Vidal.
- D. Juan Ribas.
- D. Francisco Piña (que no lo es).

3.ª Terna.

- D. Juan Ribas.
- D. Pedro Font.
- D. Guillermo Montaner.

4.ª Terna

- D. Antonio Ferrer.
- D. Andrés Barceló.
- D. Bartolomé Castell.

Antes de procederse á la proclamación de la primera terna, pidió y obtuvo la palabra el señor Moncada, manifestando á la Diputación que consideraba nula la elección en los términos en que acababa de efectuarse, toda vez que sin serlo se le incluía en una terna de abogados; lo cual, á juicio del señor Moncada, era faltar abiertamente á la ley y dejar sin cumplimiento las últimas disposiciones aclaratorias sobre la materia. El señor presidente, desde la presidencia, contestó al diputado menorquin que no se había faltado á la ley, supuesto que por necesidad se incluían en las ternas de abogados á individuos que no lo eran, no estando conforme en lo dicho por el señor Moncada, que calificó de apreciación. Insistió éste y negó la necesidad de completar la terna con diputados que no fuesen abogados, supuesto que con cuatro nombres, y aun con tres, se pueden formular dos ternas, sin más que hacer las convenientes repeticiones, lo cual reunía la ventaja de ofrecer mayor libertad para los nombramientos definitivos, y se hallaba conforme con el espíritu de la ley. El señor Marqués de la Bastida, siempre desde la presidencia, continuó sosteniendo lo contrario; y sin que tomara parte en la discusión ningún otro diputado, dejó de tomarse en consideración lo espuesto por el Sr. Moncada, el cual, en su vista, protestó en forma, adhiriéndose á la protesta los señores Roselló, Alou, Curtoys, Tur y Mercadal, por considerar, según manifestó el señor Roselló que no tan solo se faltaba á la ley, si que también al limitarse, como se limitaba caprichosamente la régia prerogativa, incurria la Diputación en un acto manifiesto de rebeldía y en una conculcación de las soberanas disposiciones.

Una vez terminadas las votaciones y designadas las cinco ternas, hizo uso de la palabra el señor Mercadal, y en sentidas frases manifestó á la Diputación el disgusto con que había visto la total eliminación en las propuestas que acaban de formarse de los tres Diputados de Menorca, lo cual hacía imposible que la indicada isla tuviese representación en la Comisión provincial; y que deseaba constase en acta su manifestación. Contestóle el señor presidente, desde la presidencia, que Menorca tendría representación si el gobierno nombraba, como podía nombrar, al señor Moncada, que figura en la

terna de abogados. Replicó el señor Mercadal, que debiendo elegirse dos abogados y uno precisamente de cada terna, en manera alguna podía recaer la elección en su compañero el Sr. Moncada. Pero el señor marqués no fué del mismo parecer, y repitiendo lo dicho al contestar al Sr. Moncada, esto es, que era una cuestión de apreciación, cortó el debate, dando lugar sin embargo á que el señor Moncada manifestase que el texto de la ley, al cual se acogían los protestantes, era tan claro, que no cabían en él interpretaciones ni apreciaciones varias.

El Sr. Roselló propuso que se designase por la Diputación el haber ó indemnización que habían de percibir los vocales de la comisión permanente. Contestó el Sr. Presidente, que debiendo reunirse la Diputación al siguiente día para ocuparse de los presupuestos, se ocuparía también de lo propuesto por el Sr. Roselló.

Hizo presente el Sr. Moncada la conveniencia de que se diese cumplimiento al artículo 36 de la ley provincial y se fijasen las sesiones y los días en que habían de celebrarse; contestando el Sr. Presidente que la Diputación se hallaba en un estado anormal y no podía accederse á los deseos del diputado por Menorca.

Y se levantó la sesión, quedando avisados los señores Diputados para volverse á reunir hoy á las once de la mañana.

*
* *

A las once de la mañana del día de anteayer (11) volvió á reunirse la Diputación provincial, con asistencia de los mismos señores que concurrieron á la sesión anterior, menos uno que, por ser escribano del Juzgado de Inca, no puede, sin duda, ser tan puntual como sus compañeros.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior reunión, se dió lectura por el señor Secretario de la protesta de nulidad, hecha el día antes por los diputados señores Moncada, Roselló, Curtoys, Alou, Tur y Mercadal, cuyo contenido ya conocen nuestros abonados.

El Sr. Barceló pidió la palabra y dijo en resumen, que aun cuando juzgaba la protesta inmotivada, supuesto que, lejos de limitarse la régia prerogativa, podía ser elegido cualquiera de los letrados propuestos, creía que la Diputación se hallaba en el deber de rechazar los términos en que aquella iba redactada. Contestóle el Sr. Curtoys, defendiendo el fundamento de la protesta y manifestando que la limitación de la régia prerogativa, negada por el señor Barceló, era evidente, ya que en cada una de las dos ternas de abogados solo figuraban dos diputados que tuviesen este carácter, y S. M., que según la ley, quería elegir entre tres, habría de verse privado (en la hipótesis de que las ternas hechas lo fueran) de nombrar, aunque fuesen sus Reales deseos, á los dos letrados, cuyos nombres figuran en la misma terna; lo cual no sucedería, formándose las ternas de abogados, arregladamente á lo mandado. Rectificaron ambos y habló después el Sr. Roselló diciendo: que consideraba inútil la discusión que acababa de entablarse, y que la Diputación debía limitarse á admitir y dar curso á la protesta, no siendo ya pertinentes las observaciones que sobre la misma se hacían, las cuales debieran haberse efectuado en tiempo oportuno, á lo cual replicó el señor Barceló que la mejor oportunidad era el momento en que se presentaba la protesta, sosteniendo lo contrario el señor Tur en razón de que la protesta no se hacía en aquel momento, y sí había sido hecha el día anterior. Pero habiendo manifestado el señor Moncada, primero de los protestantes, que no veía inconveniente en que se hiciesen constar las

observaciones del señor Barceló, porque, por mucho que se dijera, nunca se demostraría que *dos fuesen tres*: y conformándose en ello sus compañeros de reclamacion, siempre que se hicieran constar las observaciones del Sr. Curtoys, se acordó unir á la protesta, por medio de certificacion con referencia al acta, lo manifestando por ambas partes.

Se trató despues de la venta de varios objetos pertenecientes á la Diputacion, y á instancia del Sr. Moncada, se acordaron algunas mejoras en el decorado del salon de sesiones.

Puesto á discusion el presupuesto que debe regir en el próximo año económico, y con motivo de las observaciones hechas por el señor Tur, como de la Comision, relativamente á la partida consignada para sueldo de los Directores de caminos vecinales, tuvo lugar una tranquila pero larga discusion, en la cual tomaron parte casi todos los presentes; y aunque el espíritu de la generalidad se demostró claramente en favor de la supresion, fué suspendido todo acuerdo definitivo hasta que informe sobre el particular la Comision de Fomento.

El Sr. Moncada solicitó el aumento de la consignacion que percibe el colegio de 2.ª enseñanza de Mahon, fundándose en los muchos y nuevos gastos que, desde las recientes reformas de la legislacion sobre enseñanza, pesan á cargo de aquel Ayuntamiento; acordándose que pasara la peticion á la Comision de Instruccion, y, dada por esta el oportuno dictámen, se resolveria.

Se aprobaron los planos de las obras que deben verificarse en el edificio «Hospital,» acordándose se proceda á la formacion del presupuesto de gastos y demás indispensable para que, en un breve plazo, pueda quedar anunciada la subasta.

Y últimamente se designó el haber que, por via de indemnizacion, percibirán los vocales de la Comision, quedando levantada la sesion y avisados los Diputados para el dia siguiente á la misma hora.

PROTESTA:

«Los diputados provinciales que suscriben, considerando que la votacion que se ha verificado en la sesion del dia de hoy para la formacion de las ternas de letrados, es contraria á la ley y á lo terminantemente dispuesto en la Real orden de 31 de Marzo último, y creyéndola además un acto de rebeldía contra lo que se previene en la misma Real orden, un ataque manifiesto á la régia prerogativa, puesto que la limita visiblemente, y una conculacion flagrante de la soberana voluntad, no pueden menos de protestar contra la mencionada votacion, y eleccion consiguiente de las susodichas ternas. El precepto de la ley es el de que en su formacion no se limite en lo mas mínimo la real prerogativa, y esto acontece desde el momento en que en las ternas no se continúan respectivamente mas que dos letrados, existiendo mayor número de ellos en el seno de la Diputacion, y desde que se incluyen personas sin aquel carácter que de ninguna manera caben en las mismas, porque exclusivamente de letrados deben formarse. No pueden pues consentir los infrascritos, que sin mas ley que la fuerza numérica en la votacion, se coarte la soberana prerogativa, ni que á esta se sobreponga la arbitrariedad y el capricho: y por tanto piden que se tenga por formalizada esta protesta de nulidad contra la eleccion de ternas expresada, y que copia de ella y del acta de la sesion del dia de hoy se una á las de las mismas ternas que se remiten al Gobernador civil para que las eleve á la superioridad. Palma 10 de Abril de 1877.—Jaime Moncada.—Gerónimo Roselló.—Felipe Curtoys.—Juan Alou.—José Tur y Llaneras.—Francisco Mercadal.

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

S. Crescencio confesor, san Hermógenes y san Vicente mr.

CULTOS.

Córtete Eucarística.—Mañana estará de manifiesto S. D. M. en la parroquia de San Francisco, de 6 á 8 de la tarde.
Corte de Maria.—Mañana se hace la visita á Ntra. Señora de la Esperanza en Santa María.

En la iglesia de S. José y del Hospital, continúan al toque de oracion el piadoso y solemne octavario que todos los años se dedica al Buen Pastor Jesu-Cristo, á favor de los pobrecitos que ampara el establecimiento civil de esta Ciudad.

Santo de mañana.

Santa Inés de Monte-Pulciano, virgen.

Movimiento del Puerto.

Comandancia de Marina.

Entrados el 19.

Para Alcudia en lastre laud «Pepita,» patron Antonio Ros, con 3 trips.

AFECCIONES-ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale á las 5 horas, y 17 minutos de la mañana.
—Pónese á las 6 horas, y 42 minutos de la tarde.
LUNA.—Sale á las 9 y 29 minutos de la mañana.
—Pónese á las 12 y 35 minutos de la noche.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.

Madrid 18.—5'15 t.

Mahon 18.—7'33 n.

Mañana se publicará la declaracion de guerra entre Rusia y Turquía. Confíase se localizará.

Interior, 11'20.

Bonos, 56'00.

Anuncios.

Alcaldia de Mahon.

SUBASTA DE LOS PUESTOS PÚBLICOS DE VENTA DE CARNES.

El dia 26 del actual á las 10 de su mañana y en la casita despacho del Sr. Teniente de Alcalde encargado de la Policía Urbana sita en la Plaza de la Pescadería de esta Ciudad, tendrá lugar por pregones y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento, la subasta para el arriendo de los doce puestos de venta de carnes de todas clases á excepcion de la de cérdos sitos en la espresada Plaza, correspondiente al año económico de 1877 á 1878 que empezará en 1.º de Julio próximo y terminará en 30 de Junio de 1878.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público.—Mahon 17 de Abril de 1877.—El Baron de las Arenas.

SUBASTA DE LOS PUESTOS PÚBLICOS DE CARNES DE CERDO, PESCADO Y VERDURAS.

El dia 27 del actual á las doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por pliegos cerrados la subasta para el arriendo de los puestos públicos de mercados que sirven para la venta de verduras, pescados y carnes de cerdos, durante el año de 1877 á 1878 con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento para los que gusten enterarse de ellas.

El tipo para la subasta es de 2.966 pesetas 78 céntimos. Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público.—Mahon 17 de Abril de 1877.—El Baron de las Arenas.

Subasta.

El sábado 21 del actual á las once de su mañana, se venderá en pública subasta, en la plaza de la Constitucion de esta ciudad, una casa situada en la calle de los Frailes número 6, propia de doña Teresa Mercadal y Piris.

El pliego de condiciones obra en poder del pregonero público Sebastian Femenías.

El domingo dia 22 del actual se subastará en la Plaza de la Constitucion del pueblo de Mercadal en esta isla, una casa en dicho pueblo calle de la Libertad núm. 50.

Las condiciones se manifestarán en el acto de la subasta.

Para vender.

Lo está unas tres y media cuarteras de tierra sita en el término de Mercadal, propia de los herederos de D. Fernando Coeto y Enrich: informarán calle de S. Bartolomé núm. 7.

Lo está la casa con su correspondiente huerto núm. 14, de la calle del Rosario del pueblo de Villa-Carlos por precio de 95 duros.

Para informes dirigirse á su dueño en el mismo pueblo calle Mayor núm. 43. 2

Para alquilar.

Lo está la casa número 61 de la calle del Castillo con accesorio en la de la Plana. Informarán en la misma calle del Castillo número 78. 2

NO MAS NERVIOS

ELIXIR ANTINERVIOSO DE LARRA.

Cuando tal vez no se halle persona, por robusta que sea, sin haber experimentado síntomas de las enfermedades procedentes del sistema nervioso creemos prestar un verdadero servicio á la humanidad, recomendando el uso de dicho «elixir Larra,» como lo ha hecho la Académica médica farmacéutica de Barcelona como aperitivo, estomático y tónico general estimulando y tonizando el sistema nervioso, y ejerciendo verdadero estímulo en neuralgias, vértigos, espasmos y anemias, dispepsias, hipocondria, jaqueca, asma, palpitations nerviosas y muy particularmente en el histerismo.

Las personas que se hallen atacadas de alguna de dichas enfermedades encontrarán en el uso de dicho elixir un poderoso remedio, y los que no un verdadero preservativo.

DEPÓSITO EN MAHON:
Farmacia de V. Teixidor,
Castillo núm. 32.

Sorra (peix salat)

á 12 céntimos tercia.

Véndese en casa de Domingo Gavaso, calle Portal de mar número 10. 1

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.